



Exp.:961/2023

Procedimiento: Contrataciones

Ref.: Igv

NOTIFICACIÓN

FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA

G-35669894

C/ CTRA. GRAL DEL NORTE KM 4, nº 1

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. 35013

Mediante la presente se le notifica Resolución de Alcaldía número 700 de fecha 30 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de distintos talleres como: Mantenimiento físico, Estimulación cognitiva, “Las emociones no se medican, se procesan” y “Reconcíliate con la vida y la comida”.

Visto el presupuesto solicitado a FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA con CIF G-35669894, el precio total del contrato asciende a 920 euros, exento de IGIC.

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:***

PRIMERO. *Adjudicar el contrato menor de servicio de distintos talleres como: Mantenimiento físico, Estimulación cognitiva, “Las emociones no se medican, se procesan” y “Reconcíliate con la vida y la comida”, a la FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA con CIF G-35669894, ascendiendo el importe total del contrato a 920 euros, exento de IGIC.*

SEGUNDO. *El objeto del presente contrato menor es el servicio de distintos talleres como: Mantenimiento físico, Estimulación cognitiva, “Las emociones no se medican, se procesan” y “Reconcíliate con la vida y la comida”, a fin de cubrir las necesidades del Área de Igualdad de este Ayuntamiento de Artenara.*

TERCERO. *La ejecución del contrato deberá realizarse en los términos siguientes:*

Plazo de ejecución: UN MES.

CUARTO. *Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 231522796 dentro del Proyecto 2023-3-2315-2 “Marco Estratégico por la Igualdad” del vigente presupuesto.*

QUINTO. *La factura podrá presentarse a través de la plataforma FACe y deberá contener las siguientes menciones:*

Ayuntamiento de Artenara

Avda. Matías Vega, 1, Artenara. 35350 (Las Palmas). Tfno. 928 666 117. Fax: 928 666 388





**AYUNTAMIENTO DE
ARTENARA**

Exp.:961/2023

Procedimiento: Contrataciones

Ref.: Igv

- a) *Que el órgano de contratación es el Alcalde.*
- b) *Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.*
- c) *Que el destinatario es el Ayuntamiento de Artenara NIF: P3500500H*
- d) *Que el código DIR3 es L01350056*
- e) *Que la oficina contable es L01350056*
- f) *Que el órgano gestor es L01350056*
- g) *Que la unidad tramitadora es L01350056*

SEXTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese las facturas y procédase al pago si procede.*

SÉPTIMO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución."*

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Artenara, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor

Antonio Mendoza Falcón

Ayuntamiento de Artenara

Avda. Matías Vega, 1, Artenara. 35350 (Las Palmas). Tfno. 928 666 117. Fax: 928 666 388

Cód. Validación: A7N25C2G3AW6DP2X67KRYLAPG
Verificación: <https://artenara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

